

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 30 de junio de 2006.- La Delegada, P.A., el Secretario General, Antonio J. Moreno Morales.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2005, por la que se declaran como minerales, para su posterior explotación como minero-medicinales y termales para uso terapéutico, a las aguas procedentes del sondeo «Pozo» núm. 92, sito en la Barriada de los Guiraos, Guazamara, término municipal de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería. (PP. 4515/2005).

Visto el expediente incoado por la Delegación de Almería de esta Consejería que tiene por objeto la prosecución de los trámites para la declaración como agua minero-medicinal de la procedente del sondeo Pozo núm. 92 sito en la Barriada de los Guiraos, Guazamara, término municipal de Cuevas de Almanzora, con coordenadas UTM, huso 30, X = 606.199 m, Y = 4.135.908 m, expediente incoado a instancia de parte de don Matías Gómez Cervellera, con DNI 23.214.175-E, en representación de la Sociedad Agraria de Transformación núm. 1685, con CIF 04.031.555 y con domicilio social en La Barriada de los Guiraos, C-2, B-9, de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería y en el que concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. De acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería, el entorno hidrogeológico en el que se sitúa el sondeo reúne las características adecuadas para llevar a efecto la declaración que se propone.

Segundo. El Instituto Geológico y Minero de España, en informe que obra en el expediente, con fecha de 15 de julio de 2004, indica que las aguas objeto de este expediente cumplen las condiciones necesarias para ser consideradas como minero medicinales y reconoce también su carácter termal, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero. La Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en oficio que consta

en el expediente con fecha de 3 de agosto de 2004, informa positivamente y propone que se realice la mencionada declaración.

Cuarto. La Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Salud, en oficio con fecha 8 de agosto de 2005, emite informe sanitario favorable a la declaración de agua minero medicinal procedente del sondeo en cuestión. Siendo este informe perceptivo y vinculante de acuerdo con el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, es competente para declarar la condición de aguas minero-medicinales a tenor de lo dispuesto en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; y de acuerdo con los artículos 24.2 de la Ley de Minas y 39.2 de su Reglamento.

Segundo. Dado en el expediente mencionado queda debidamente acreditado que se ha cumplido todos los tramites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minero medicinales, de acuerdo con el artículo 39 del Real Decreto 2875/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Industria Energía y Minas

RESUELVE

Declarar como Minerales, para su posterior explotación como minero-medicinales y termales para uso terapéutico, a las aguas procedentes del sondeo procedente del sondeo Pozo núm. 92 sito en la Barriada de los Guiraos, Guazamara, término municipal de Cuevas de Almanzora, provincia de Almería, siendo las coordenadas del mismo UTM, huso 30, X = 606.199 m , Y = 4.135.908 m, pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año a partir del momento de la notificación de esta resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Innovación Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo a la elección del recurrente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante la de la jurisdicción donde aquel tenga su domicilio, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados ambos desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de septiembre de 2005.- El Consejero, P.D. (Orden de 18.5.2004), El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento de Empleo Asociado.

Núm. expediente: RS.0005.JA/05.
Entidad beneficiaria: Vidro-Arte, Sdad. Coop. And.
Municipio: Alcalá la Real.
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0008.JA/05.
Entidad beneficiaria: Marcontrans Terrestre, S.L.L.
Municipio: Bailén (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0012.JA/05.
Entidad beneficiaria: Metalúrgica San José Artesano, Sdad. Coop. And.
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0002.JA/05.
Entidad beneficiaria: Soluciones Center, S.A.L.
Municipio: Ubeda (Jaén).
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0015.JA/05.
Entidad beneficiaria: Elorza, S.C.A.
Municipio: Bailén (Jaén).
Importe subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0004.JA/05.
Entidad beneficiaria: Cortes Jienenses, S.L.L.
Municipio: Torredonjimeno (Jaén).
Importe subvención: 6.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0010.JA/05.
Entidad beneficiaria: Construcciones Natrolin, S.C.A.
Municipio: Mengibar (Jaén).
Importe subvención: 12.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0016.JA/05.
Entidad beneficiaria: Alben Asesores, S.C.A.
Municipio: Jaén.
Importe subvención: 3.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 26 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 2002 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto

204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.14.31.18.18.74402.32D.1
3.1.14.31.18.18.74402.32D.9.2007

18/2006/383/J.
Q1818002F.
Universidad de Granada.
225.067,50.

Granada, 21 de junio de 2006.- El Director, Luis Rubiales López.

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.31.18.18.78500.32D.7
3.1.14.31.18.18.78500.32D.4.2007

18/2006/005/J	Q1800203J	MISIONERAS DIVINO MAESTRO	44.990,40
18/2006/010/J	G18531988	ASOC. BÚSQUEDA EMPLEO SOLIDARIA	119.439,90
18/2006/014/J	G91271973	FUND. AND. FONDO FORMACIÓN Y EMPLEO	87.193,20
18/2006/018/J	G18025130	ASOC. PRO-DISC. PSIQUICOS"JABLACÓN"	108.118,20
18/2006/024/J	G18227603	AGRAIMI	30.974,80
18/2006/026/J	G18284802	ASOC. TOMÁS DE VILLANUEVA	89.136,60
18/2006/041/J	G18018853	ASOC. PRO-DEF. MENTALES SAN JOSÉ	82.677,90
18/2006/046/J	G18238790	ASOC. SINDROME DOWN GRANADA	41.061,45
18/2006/084/J	G18316430	ASOC. CENTRO FORMACIÓN GRANADA (AGAP)	26.559,00
18/2006/085/J	Q1800161J	RELIGIOSAS AMOR DE DIOS	108.533,37
18/2006/093/J	G18430611	A.E.D.E.S.	107.617,95
18/2006/096/J	G18664102	FUNDACIÓN ANDALUCIA ACCESIBLE	31.239,00
18/2006/097/J	Q1800207A	MISIONERAS DIVINO MAESTRO	72.983,70
18/2006/100/J	G18034058	ASOC. PRO-MINUSVALIDOS "VALE"	44.424,30
18/2006/101/J	Q1800119H	COLEGIO SALESIANOS SAN JUAN BOSCO	126.097,85
18/2006/113/J	G18022368	A.P.R.O.S.M.O.	102.967,05
18/2006/115/J	G18548974	ASO. DESARROLLO SOST. PONIENTE GRAN.	70.788,60
18/2006/120/J	G18049544	FUND. PURISIMA CONCEPCION	48.711,15
18/2006/127/J	G18501593	ASOC. PROF. FOR. SEG. Y MEDIO AMBIENTE	44.990,40
18/2006/137/J	G18518704	ASOC. GRAN. FORMACIÓN Y EMPLEO	97.757,72
18/2006/145/J	F18015883	COLEGIO SANTA CRISTINA	82.514,70
18/2006/147/J	G18573519	ASOC. EMPR. RAN. SERVICIOS SOCIALES	64.809,30
18/2006/149/J	Q1800120F	COLEGIO "LA INMACULADA" HÑOS MARISTAS	48.843,00
18/2006/153/J	G18014373	ASOC. PRO-DEF. MENTALES GRANADA	122.025,60
18/2006/168/J	G18618777	FUND. PATRONATO AVEMARIANO GRANADA	96.761,70
18/2006/171/J	G18343376	ASOCIACIÓN ARCA EMPLEO	52.806,42
18/2006/177/J	Q1800085A	CARITAS DIOCESANA GRANADA	22.132,42
18/2006/186/J	G18077164	ASPADISSE	44.488,95
18/2006/221/J	Q1873001I	CAMARA OFICIAL DE COMERCIO IND. Y NAV.	101.684,40
18/2006/231/J	G18020917	FUNDACIÓN DOCETE OMNES	65.754,11
18/2006/295/J	G18222240	ASOC. MUJERES GITANAS (ROMI)	55.894,05